



**MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO, 28 AGO 2019

DECRETO N° 2018 " "



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.  
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Memorándum N° 010 de fecha 13.08.2019 enviados por la Jefa de Aseo y Ornato (s) Sra. Thiare Vergara Cueto al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.
4. Memorándum N° 011 de fecha 13.08.2019 enviados por la Jefa de Aseo y Ornato (s) Sra. Thiare Vergara Cueto al Sr. Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado

**DECRETO:**

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios (adicionales), autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 01 al 31 de agosto 2019, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	Cisterna Álvarez Steven	15	15	25
2	Garay Alvarez Danilo	16	05	05
3	Gonzalez Muñoz Margarita	17	5	10
4	Pérez Cabrera Francisco	14	0	54
5	Valenzuela Reyes Jorge	15	10	25

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico.

III. - El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

IV. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda.



**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./pyu.

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo.- (2)

2018

28 AGO 2019



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

F-2024

FECHA RECEPCIÓN: 27 AGO 2019

FECHA SALIDA: 29 AGO 2019

OBSERVACIÓN N° 403/2019